



INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL- ALBERT

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Rectora del IAC Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, de fecha 26 de marzo de 2024, se aprueba y convoca las bases reguladoras del **concurso II RESIDENCIAS DE INVESTIGACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS "PETRICOR" 2024**, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Motivación.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert a través de la subdirección de Artes Escénicas del departamento de Arte y Comunicación Visual Eusebio Sempere, con el objeto de facilitar la investigación de los profesionales de las artes escénicas en la provincia de Alicante y ayudar al fomento de sinergias creativas y multidisciplinarias en este ámbito, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la realización de proyectos de investigación en artes escénicas.

Los proyectos de investigación se ejecutarán exclusivamente por 2 grupos de investigadores a través de una residencia artística de 15 días en la Casa Rural del Xorret de Catí patrimonio natural integrado en el Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos de la Diputación de Alicante, situado en el municipio de Castalla.

El marco temático de la convocatoria y, por tanto, de los proyectos de investigación que se presenten, está vinculado a cuestiones relacionadas con la protección y valorización del medio ambiente y del patrimonio histórico-artístico y antropológico de la provincia de Alicante, en los términos y objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. También se tendrán en cuenta aquellos aspectos particulares que ahonden en la etnografía o en los valores naturales del entorno.

Segunda. Ayudas a proyectos de investigación artística en artes escénicas.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca 2 ayudas para la realización de proyectos de investigación en artes escénicas, dotadas con un máximo de 6.000 euros cada una.

Podrá concurrir cualquier grupo de personas físicas que lleven a cabo un proyecto de investigación en artes escénicas. Este grupo de investigación constará de 6 personas y, con el fin de enriquecer el proceso de investigación, con los siguientes perfiles:

- 5 personas procedentes de cualquier disciplina escénica (teatro, danza, circo música, artes vivas)
- 1 persona que debe proceder de otro ámbito diferente al de las artes escénicas (un biólogo, un cámara, un artista plástico, un historiador, etc.).

El proyecto de investigación en artes escénicas debe estar relacionado y tener como base de estudio alguna faceta o cuestión vinculada al marco temático mencionado en la cláusula primera. Con este fin, el proyecto se llevará a cabo mediante una residencia de 15 días en el espacio natural Xorret de Catí, situado en el municipio de Castalla. Un espacio singular de acogimiento y alojamiento para grupos.

El importe de la ayuda incluye la disponibilidad de este equipamiento con alojamiento, y su dotación está destinada a hacer frente a todos los gastos necesarios en la ejecución del proyecto que puedan suponer a los componentes del grupo, incluidos los de manutención y traslados, entre otros.

La fecha para realizar esta residencia de investigación comprende el siguiente período: **del 1 al 15 de octubre de 2024.**

El grupo de investigación tendrá al frente una coordinadora o coordinador que será el responsable principal del proyecto y la persona encargada de representar al grupo ante el IAC Juan Gil-Albert, realizando la presentación de la solicitud en su nombre.

Dicha solicitud constará de los siguientes documentos:

- Documento con los datos de contacto de las 6 personas que forman el grupo de investigación (nombre completo de la persona solicitante, número de DNI, correo electrónico, teléfono, dirección), indicando quién es la persona responsable del proyecto.
- Título y breve resumen del proyecto (400 palabras) en valenciano o castellano.
- Carta de motivación (400 palabras) en valenciano o castellano.
- Memoria técnica en valenciano o castellano, que contenga:
 - Título del proyecto.
 - Objetivos.
 - Calendario de ejecución.
 - Necesidades específicas y metodología.
- Currículum vitae de las 6 personas participantes del proyecto, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Documento con los datos del porcentaje de participación en el proyecto así como en la cuantía de la ayuda, mediante la relación detallada de las personas incluidas en el grupo.

Los proyectos deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano o castellano.

Tercera. Sobre la participación.

Las solicitudes de participación podrán presentarse bajo la modalidad telemática o presencial.

- **Presentación telemática:**

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica Cl@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNI.

Los interesados deberán presentar de forma electrónica su solicitud y documentación correspondiente en el Registro General del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica del Instituto (<https://iacjuangilalbert.sedeelectronica.es>) utilizando el modelo normalizado de solicitud que figura en el apartado "tramitación electrónica" de la convocatoria de referencia.

- **Presentación presencial:**

En el Registro General del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, C/ San Fernando 44, 03001 de Alicante, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando necesariamente los impresos, que se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Instituto y en la sede electrónica del Instituto, en el apartado Convocatoria II residencias de investigación en artes escénicas "Petricor" 2024.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se entenderá que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria cuando acrediten que los cumplen el día en que finaliza el plazo para la presentación de sus solicitudes.

Los grupos seleccionados deberán presentar una memoria final de realización del proyecto de investigación como fecha máxima hasta el 5 de noviembre de 2024 inclusive. Además se aportará en formato audiovisual, un reportaje documental del trabajo de investigación desarrollado, con el fin de que pueda formar parte de los fondos documentales del Organismo.

Los equipos seleccionados para las residencias de investigación deberán editar y mostrar en redes sociales a modo de diario de bitácora, noticias que reflejen el desarrollo paulatino y cotidiano de la evolución de su estancia y su trabajo investigador para conocimiento de la organización y del público interesado, debiendo figurar la referencia al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert como entidad organizadora.

El Organismo podrá organizar un acto abierto al público para mostrar el trabajo realizado en fecha y horario que se acuerde entre las partes.

Cuarta. Sobre el jurado.

La valoración de las solicitudes presentadas al concurso se llevará a cabo por un Jurado nombrado por resolución de la Presidencia del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, integrado por vocales especialistas y expertos en las distintas materias. Estará presidido por el Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, o por el miembro de la Junta Rectora en quien delegue, actuando como Secretaria, la del Instituto, o miembro del Jurado en quien delegue.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

Quinta. Selección de propuestas

El Jurado, de acuerdo con el interés investigador de las solicitudes presentadas a esta convocatoria, seleccionará dos proyectos y otro más en reserva. El jurado, en todo caso, podrá declarar desiertas las ayudas si a su juicio no alcanzase el nivel suficiente. La resolución del Acta del Jurado de las ayudas concedidas, será elevada a la Presidencia del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert para su aprobación por Decreto.

Sexta. Abono y notificación

La aprobación del Acta de los seleccionados por el Jurado será aprobada por resolución de la Presidencia, y se notificará a los seleccionados, quienes deberán presentar la aceptación por escrito de la ayuda concedida en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en cualquiera de los lugares establecidos en las presentes bases con expresa declaración jurada de no disfrutar de ningún tipo de beca o ayuda económica de otras entidades públicas o privadas para los mismos fines. En consecuencia, estas ayudas a la investigación en artes escénicas son compatibles con una actividad laboral remunerada o una beca-salario de investigación universitaria, siempre que sean para fines distintos a las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria.

El importe económico para el desarrollo de la ayuda de investigación, se abonará de forma individual según los porcentajes de participación, en los siguientes plazos: un 70% tras su aceptación por escrito. El 30% restante se abonará tras la presentación de la memoria de finalización del proyecto donde se muestren los resultados de investigación obtenidos y dentro del plazo de entrega del 5 de noviembre de 2024. En cada abono, se efectuará la retención correspondiente al IRPF.

La resolución del procedimiento será publicada en la sede electrónica del Instituto (<https://iacjuangilalbert.sedeelectronica.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En este sentido, y conforme al citado artículo 45.1.b) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación de los actos administrativos de este procedimiento en el referido Boletín Oficial de la Provincia de Alicante surtirán los efectos de la notificación a los interesados.

Todas las personas beneficiarias de las ayudas deberán estar al corriente con Hacienda, Seguridad Social, Diputación e Instituto.

Séptima. Sobre finalización de los proyectos de investigación

Si concluido el plazo de entrega de la memoria fin de residencia el trabajo final no fuese presentado, el beneficiario de la ayuda perderá todos sus derechos con respecto a la misma.

Octava. Referencias institucionales

En cualquier publicación o trabajo creativo que se produzca o se derive del desarrollo de estas residencias de investigación en artes escénicas será obligatorio mencionar el título y edición de la misma citando el soporte del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert como entidad financiadora y organizadora.

Novena. Sobre derecho de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al IAC JUAN GIL-ALBERT los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación de su autoría.

Las personas participantes en la convocatoria aseguran que LA CREACIÓN RESULTANTE DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN ES ORIGINAL y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al IAC JUAN GIL-ALBERT de cualquier reclamación al respecto.

El IAC JUAN GIL-ALBERT se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

Décima. Aceptación de las bases

La simple participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de sus bases generales. La Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva la interpretación de las bases generales de esta convocatoria de ayudas a la investigación en artes escénicas.

Undécima. Recursos.

La resolución del procedimiento será publicada en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 1. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1. Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
2. Carácter innovador y calidad artística del proyecto: hasta un máximo de 3 puntos.
3. Trayectoria de las personas que forman parte del grupo de investigación: hasta un máximo de 2 puntos.
4. Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 punto.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, en fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA
Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet

EL VIDEPRESIDENTE
Fdo.: Juan de Dios Navarro
Caballero